

Expediente: **218/22-A4**

Carátula: **LINARES JOSE ANTONIO Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **11/02/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20224148934 - *TORRES FERNADO RODOLFO, -ACTOR*

20224148934 - *LINARES VARGAS, JOSE ANTONIO-ACTOR*

90000000000 - *AVILA BORGES, NICOLAS ROBERTO-DEMANDADO*

20243490570 - *AVILA, BEATRIZ-HEREDERO DEMANDADO*

20243490570 - *AVILA, ROBERTO-HEREDERO DEMANDADO*

20243490570 - *AVILA, SEBASTIAN TOMAS-HEREDERO DEMANDADO*

20224148934 - *TREJO, GUILLERMO-POR DERECHO PROPIO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 218/22-A4



H20901803362

JUICIO : LINARES JOSE ANTONIO Y OTRO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXPTE 218/22-A4

Concepción, 09 de febrero de 2026

Se procede a la creación del cuaderno de prueba del actor N° 4, adjuntandose copia del acta de audiencia.

Se transcribe lo pertinente: "En la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán, a los 09 días del mes de febrero del año 2025 siendo las 10:00 horas, comparecen por ante S.S. Dra. María Ivonne Heredia y la funcionaria Dra. Amelia Mabel Fernandez (de manera remota a través de la plataforma ZOOM) las siguientes personas: el Sr. JOSE ANTONIO LINARES y FERNANDO RODOLFO TORRES como partes actoras, el Dr. GUILLERMO TREJO como apoderado de los actores.()4)

Prueba de Inspección Ocular: Admítase la prueba ofrecida. Señálese el día **18/03/2026 a horas 09:00** o siguiente hábil a la misma hora en caso de feriado, para que tenga lugar la inspección ocular solicitada. Líbrese oficio al Sr. Juez de Paz de La Cocha. Asimismo el Sr. Juez de Paz deberá efectuar un amplio informe vecinal, indagando entre los vecinos respecto de: Quién es el poseedor del inmueble litigioso, desde cuándo, qué actos materiales realizó y realiza el poseedor y quiénes eran los anteriores poseedores del bien.-A los fines se transcribe lo solicitado por la parte accionante: (...)se sirva constituir en el inmueble objeto de usucapión (Ruta Nacional N° 38, kilómetro 677 aproximadamente, del Departamento de La Cocha, Localidad de Bajastine, Provincia de Tucumán), a fin de que se sirva realizar las siguientes medidas: 1) Inspeccionar el inmueble, munido del plano de mensura, y constatar su estado, ocupantes, quien lo utiliza, etc. 2) Recabar datos personales sobre los vecinos mas antiguos del inmueble y indagar sobre las todas las personas que ejercen y ejercieron la posesión sobre el mismo inmueble;3) Todo lo que estime pertinente a los fines de dilucidar el objeto de la presente litis.(...) Facúltese al Dr. Guillermo Trejo al

diligenciamiento de la presente medida. Atento a la comunicación efectuada por la Circular de Superintendencia de la Excma. Corte Suprema N° 27/2013 del 29/10/2013, realícese la medida ordenada con el auxilio de la Fuerza Pública y orden de allanamiento en caso de ser necesario, bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, debiendo dejarse todo en el estado exacto en que fue encontrado. Previo acompañe el interesado Tasa de Justicia correspondiente y bonos de movilidad si correspondiere.". CAG

Actuación firmada en fecha 10/02/2026

Certificado digital:

CN=D' PINTO Lucas Sebastian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213276353

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.